República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2003 00365-00
Concordato	Diego Gómez Rendón y otro
Asunto	Pone en conocimiento solicitud

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes y del Liquidador **Dr. Jesús Adrián Osorio Lopera**, la solicitud que hace el **ex contralor Jaime Alviar Espinal**, en el sentido que los honorarios adeudados dentro del proceso Concordatario, por la gestión realizada entre el 11 de febrero de 2008 y la fecha de su renuncia, y que ascienden a la suma de $374.080.000.oo, a razón de $2.400.000.oo mensuales, sean tenidos en cuenta en el acápite de gastos de administración del plan de pagos.

Remítase al correo electrónico del Liquidador **consaol@hotmail.com**, el escrito contentivo de la solicitud que hace el Dr. Espinal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 143 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 29 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1950e7cd065a77a21b270f110ba36899dfa6656b0f75decf17a17079655fab17**

Documento generado en 27/09/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica